

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 20-SP7674

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **CLARO CHILE SPA.**, R.U.T. N°96.799.250-K, con domicilio en Av. El Salto N°5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°179 de 1988 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar un (6) radioenlaces, en la región Metropolitana de Santiago, según se indica a continuación:

Est. A	Dirección A	Comuna A	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)						Frec. A (MHz)	Gan. A (dBi)	Tipo Emisión	Pot (W)	Pol	Etapas
Est. B	Dirección B	Comuna B	Lat. A			Long. A			Frec. B (MHz)	Gan. B (dBi)				
			Gra.	Min.	Seg.	Gra.	Min.	Seg.						
Lontué	Camino San Agustín, Parcela 10, San Agustín	Molina	35	3	39	71	15	52	18.741	38,9	28MOD7WEN	0,063	V	1
Tres Esquinas	Tres Esquinas, Molina	Molina	35	10	2	71	12	54	17.731	38,9				
Lontué	Camino San Agustín, Parcela 10, San Agustín	Molina	35	3	39	71	15	52	21.833	40,5	56MOD7WEN	0,199	V	2
Ruta Molina	Lote N° 2, Sector Cerro del Fundo El Cerrillo	Sagrada Familia	35	3	20	71	18	15	23.033	36,2				
Mariposas	Camino A la Cancha, Sitio N° 68	San Clemente	35	31	48	71	25	37	21.259	40,7	28MOD7WEN	0,063	V	3
Camino Colbún	Camino Queri - Los Almendros, Parcela San Ignacio, Lote A	San Clemente	35	35	21	71	25	58	22.459	40,7				
Quilleco – Fundo Cantera	Lautaro S/N	Quilleco	37	24	1	72	0	34	17.749	39,0	28MOD7WEN	0,063	V	4
Quilleco	Buena Vista Lote N° 2	Quilleco	37	28	3	71	58	18	18.759	39,0				
Cayucupil	Funda Santa Elena, Villa Cayucupil	Cañete	37	48	33	73	15	46	14.515	41,7	28MOD7WEN	0,126	V	5
Maluka Los Lirios	Los Lirios Lote 17 S/N	Puerto Octay	40	55	24	72	36	37	23.033	35,6	56MOD7WEN	0,126	V	6
Maluka Zorzal (Arrayanes)	Criadero Manuka S/N	Puerto Octay	40	52	14	72	38	37	21.833	40,7				

V: Vertical; H: Horizontal.

Los radioenlaces se implementarán a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos, son los que se indican a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 6	1 mes	23 meses	24 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada, el cual será notificado desde la casilla partes@subtel.gob.cl.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N°18.168, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

